



RESOLUCIÓN PR / WW N° 162 / 26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/2025 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID CON MÁQUINA COMBINADA PARA EXPENDIO DE G.L.P. CON TANQUE VERTICAL DE 7 M³ (METROS CÚBICOS)” ID N° 479.604”.

Asunción, 24 de abril de 2026.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 26 de marzo de 2026; el Informe de Evaluación de fecha 10 de abril de 2026, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 192/2026 de fecha 14 de abril de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU 50/273/2026 de fecha 15 de abril de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 198/2026 de fecha 15 de abril de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 4033/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 26 de marzo de 2026, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 79/2025 “*Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Skid con Máquina Combinada para Expendio de G.L.P. con Tanque Vertical de 7 M³ (Metros Cúbicos)*” ID N° 479.604, el oferente CONSORCIO SINERGIA INDUSTRIAL GLP, (conformado por SERVIMAQ INGENIERÍA S.A. y CONFORT PARA EL HOGAR S.A.), ha presentado su oferta correspondiente.

Que, el Informe de Evaluación de fecha 10 de abril de 2026, el Comité de Evaluación recomienda: “...*ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/2025 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID CON MÁQUINA COMBINADA PARA EXPENDIO DE G.L.P. CON TANQUE VERTICAL DE 7 M³ (METROS CÚBICOS)” ID N° 479.604, al oferente CONSORCIO SINERGIA INDUSTRIAL GLP conformado por SERVIMAQ INGENIERÍA S.A. y CONFORT PARA EL HOGAR S.A., por un monto total de ₡ 5.495.000.000 (guaraníes cinco mil cuatrocientos noventa y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...*”.

Que, por Nota Interna DOC N° 192/2026 de fecha 14 de abril de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/273/2026 de fecha 15 de abril de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...*El Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnico previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente factible para PETROPAR conforme a las estimaciones prevista a este efecto. (...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente:.....) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....”*, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), podrá remitir a consideración de la Presidencia de Petropar la evaluación mencionada”.

RESOLUCIÓN PR / WW N° 162 / 26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/2025 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID CON MÁQUINA COMBINADA PARA EXPENDIO DE G.L.P. CON TANQUE VERTICAL DE 7 M³ (METROS CÚBICOS)” ID N° 479.604”.

Que, por Nota Interna DOC N° 198/2026 de fecha 15 de abril de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE INTERINO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 79/2025 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID CON MÁQUINA COMBINADA PARA EXPENDIO DE G.L.P. CON TANQUE VERTICAL DE 7 M³ (METROS CÚBICOS)” ID N° 479.604, al oferente CONSORCIO SINERGIA INDUSTRIAL GLP conformado por SERVIMAQ INGENIERÍA S.A. y CONFORT PARA EL HOGAR S.A., por un monto total de ₡ 5.495.000.000 (guaraníes cinco mil cuatrocientos noventa y cinco millones), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Características	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) ₡	Precio total (IVA incluido) ₡
1	Skid con maquina combinada para expendio de GLP con Tanque Vertical de 7 m3, incluye: instalación, calibración y puesta en marcha más cobertura para máquina expendedora de GLP y todos los materiales necesarios	Unidad	Unidad	Marca: SERVIMAQ Fabricante: SERVIMAQ INGENIERIA S.A. Procedencia: paraguay	14	392.500.000	5.495.000.000
PRECIO TOTAL OFERTADO ₡							5.495.000.000

Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país

[Firma]
Secretaría General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / WW N° 162 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/2025 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SKID CON MÁQUINA COMBINADA PARA EXPENDIO DE G.L.P. CON TANQUE VERTICAL DE 7 M³ (METROS CÚBICOS)” ID N° 479.604”.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario Luis Alberto Paredes Montiel, con C.I. N° 5.197.704, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 533 – “Maquinarias y Equipos Industriales”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)